



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2020-00069-00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a72704de9e66e2bf739f7e27423776ac2722b7c89cb81aa4eb44d2269cfdcba3

Documento generado en 15/10/2020 12:57:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 16 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.